



PARANA, DOMINGO 7 DE AGOSTO DE 1859.

Defendimos la ley federal jurada:—son traidores los que la combaten.

5.ª EPOCA.—AÑO VIII.—NUMERO 1.000.

PARTE OFICIAL.

Departamento del Interior.

Departamento } Paraná, Agosto 6 de 1859. del Interior. }

El Presidente de la Confederación Argentina.

Habiendo recuperado su salud el Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina General D. José Miguel Galán.

Ha acordado y decreta:

Art. 1.º Queda en posesion de su cargo el Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina General D. José Miguel Galán.

2.º Queda igualmente en posesion de su cargo el Inspector General del Ejército Coronel D. Cesario Dominguez que desempeñaba interinamente la cartera de Guerra.

3.º Comuníquese publíquese y dese en Registro Nacional.

URQUIZA.

PEDRO L. FUNES.

Pronunciamiento de la Capital de la Provincia de San Luis y su Departamento.

Sexto Departamento.

En el 6.º Departamento Provincia de San-Luis, los Ciudadanos que firman, secundando el solemne pronunciamiento que han publicado nuestros compatriotas de la Ciudad del Uruguay; y haciendo uso del derecho de peticionante ante las autoridades que nos acuerda la Constitucion de Mayo, no hemos trepidado pronunciar en alto nuestro pensamiento con la firme conviccion que nuestra voz resonará con buenv exito por todos los ángulos de la Republica supuesto está fundada en la razon y en la justicia considerando:

1.º Que la afeiluz Buenos Aires, es el debil esqueleto que camina por donde quiera que lo llehen las tempestades políticas, empujadas de hombres sin patria, sin honor sin y espíritu público.

2.º Que esta desgraciada hermana no ha podido badirse, por mas de medio siglo de las manos de sus despotas, que siempre la oprimen tomando un nombre fanático de libertad.

3.º Que la gloriosa jornada de Caseros, bino a poner término a nuestras sangrientas deserciones, y hacer práctico nuestro sistema liberal de Gobierno, promulgado desde el año diez bajo el cual vivimos como seres racionales y con Leyes apropiado.

4.º Que goza la Provincia de Buenos Aires, no solo de estos beneficios porque siempre se ha encontrado reducida a un círculo estrecho de hombres ambiciosos y a sus hijos, bajo el hierro de sus cadenas la cutilled del asesino, y la lanza del salvaje.

5.º Que ya está demostrado prácticamente que el Sr. Presidente Capitan General Urquiza es el hombre inspirado, para dirijir con acierto los altos destinos del Pueblo Argentino, y por lo mismo debemos tener plena confianza en sus actos para depositar en su ilustre persona la Soberanía que la ley nos acuerda teniendo pues en vista estos sagrados principios debemos pedir y pedimos—1.º Que la Provincia de Buenos Aires integre por la razon 6.ª la fuerza a la Confederación, y se sujete a nuestro sistema de Gobierno: 2.º Que este pronunciamiento se remita al Gobierno de la Provincia para que sea elevado por su conducto al Gobierno Nacional. Lomita Mayo 8 de 1859.

Victorio Ortiz, Buenaventura Cornejo, Beltrán Funes, Domingo Funes, Biviano Ferreira, Gabriel Quintero, Claudio Quibado, Tomas Ortega, Polonio Amaya, Alberto Rodón, Severo Gonzales, Ezechie Peres, Gerbanio

Peres, José M. Cuello, Dolores Ponce, Francisco Alanis, Pilar Peralta, José Miranda, María Requena, Manuel Amaya, Pablo Sejas, Tiburcio Requena, Rosa Moran, Pedro Baigorri, Alejandro Pereira, Francisco Gil, Nicolas Rúa, José Aguilera, Felix Sombra, Lucas Ortiz, Nicolas Funes, Nicolas Herrera, Nasario Gomes, Pedro Ortiz, Ursulo Funes, Miguel Alanis, Eleutario Andino, Andrés Oimado, Julian Vieches, Ursulo Manos, Reinaldo Obiedo, Tomas Quevedo, Leonardo Cornejo, Celestino Chacon, Sandalo Cornejo, Pablo Alanis, Mateo Alanis, Luciano Martinez, Agustin Martinez, Benito Baigorri, José Seja, Liberato Cornejo, Lino Ortega, Clemente Alanis, Pablo Alanis, Esquejel Alanis, Rosario Ponce, Sandalo Funes, Manuel Lujan, Marcos Morales, Ramon Morales, Pablo Benites, Valentin Ortiz, B. Cornejo, J. Cornejo, H. Ochoa, Manuel Ferreira, P. Manuño, Gregorio Ortiz, Francisco Ochoa, Faustino Marines, Saturnino Becerra, Secundino Ochoa, Santos Gutiérrez, Martin Baigorri, José Ortiz, Liborio Martinez, Manuel Sandandes, Manuel Perez, Hipólito Cáceres, María Moran, Viviano Jalcon, Roque Dominguez, Juan Salinas, Pascual Dominguez, Victoria Becerra, Isidro Becerra, Bernabé Pedrera, Juan de Dios Garcia, Antonio Rosales, Justo Sandandes, Cruz Sandandes, Marcos Villegas, Antonio Ledesma, Victorio Escudero, Ezequiel Escudero, Julian Gutierrez, Domingo Dominguez, Francisco Sepulveda, Francisco Garro, Santos Amaya, Miguel Arco, Carmen Morano, Norato Quiroga, Ignacio Quiroga, Silvestre Perya, Pio Quinto Mercado, Belén Tello, Fernando Requienes, Juan Fernandes, Laureano Olguin, Juan Fernandes, Faustino Fernandes, Sinfrosio Olguin, Juan Fernandes, Guillermo Romero, Pedro Molina, Marcos Molina, Saturnino Ledesma, Ramon Noguera Gregorio Farias, Manuel Britos, Juan Abila, M. Ochoa, Pedro Navarro Mateo Quiroga, Pablo Andrada, Epitacio Gonzalez, Francisco Quiroga, Pablo Ortiz, Guillermo Ojeda, Estanacio Flores, Domingo Miranda, Valentin Gonzalez, Santos Fernandes, Justo Montiveros, Elijodoro Quiroga, José Roman Celis, Comandante José Nieves Celis, Ignacio Miranda, Julian Ortiz, José Celis, Cirilo Miranda, Apolinario Castro, Luciano Miranda, Pedro Tarios, Crisanto Castro, Manuel Asebedo, Francisco Miranda Crisanto Garcia, Alejos Miranda, Pedro Sarmiento, Felipe Tello, Tristan Celis, Manuel Montiveros, Apolinario Torres, Daniel Miranda, Pedro Garcia, Ricardo Rosales, Andres Ojeda, Faugando Roldán, Andres Ojeda, Atencio Guzman, Miguel Molina, Juan Godoy, Francisco Lucer, José Farias, Gregorio Farias, Julian Colchado, Roque Duar, Gerbanio Alanis, Mateo Mercado, Ramon Mercado, Estevan Ferreira, Tránsito Ferreira, Bartolo Navarro, Cristina Baldez Manuel Marin, Justo Marin, Lorenzo Andrada, Santos Andrada, Patricio Castro, Raimundo Godoy, Luis Cabrera, Leonor Miranda, Andrés Flores, Donisio Delgado, Aurora Saldeno, Francisco Barroso, Inocencio Sosa, Bacilio Salazar, Sr. Rosario Salazar, Bernabé Soler, Benicio Soler, Tomas Montiveros, Wenceslao Soriano, Teodoro Fernandes, Santos Moran, Fernan Moran, Pablo Cortes, Estevan Valor, Manuel Montiveros, Timoteo Flores, Rufino Flores, Serafin Juan Romero, Manuel Correo, Ensebio Fernandes, Juan Fernandes, Eleonora Polanco, Dionisio Godoy, Santos Muñoz, Feliciano Miranda, Romulo Farias, Juan de Dios Agüero, Evaristo Navarro, Cruz Navarro, Solano Torres, Julian Palasio, Santiago Polanco, Ramon Fernandes; Teodoro Fernandes, Bentura Polanco, Bonifacio Suarez, Román Padilla, Raimundo Lujan, Silverio Naves, Roman Benites, Pedro Ortiz, Pedro Barrionuevo, Manuel Barrionuevo, Solano Saldero, Mihuel Alanis, Antonio Garcia, Santos Garcia, Serafin Garcia Bartolo Soler, Leonor Navarro.

Continuad.

Departamento de Relaciones Exteriores.

PUBLICACION OFICIAL.

Aunque las publicaciones no oficiales de "El Nacional Argentino" son de la exclusiva responsabilidad de sus redactores o editores, sin embargo siendo dicho diario costado por el Gobierno con el principal objeto de promulgar las leyes y de mas disposiciones gubernativas, el Excmo. Sr. Presidente de la Republica ha visto con mucho disgusto la reproduccion en los números correspondientes a las dias 24, 25 y 26 de Julio último, de artículos ofensivos a su Santidad el Sumo Pontifice, a quien la Nacion mira con reverencia filial, y altamente injuriosos a S. M. el Emperador de los Franceses, de cuyo Gobierno ha recibido el Argentino obligantes muestras de consideracion y a quien en todo caso desea acreditar los sentimientos de cordial y deferente amistad que le profesa.

Y de orden de S.E. se hace esta manifestacion. Ministerio de Relaciones Exteriores, Paraná 6 de Agosto de 1859.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE SENADORES.

SEXTO PERIODO LEGISLATIVO.

Trigésima séptima Sesion ordinaria del 21 de Julio de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LEIVA.

Orden del dia.—Recepcion del Sr. Roca, Senador Suplente por la Provincia de Córdoba—Licencia del Sr. Senador Vega.

I.H.S.S.

Figueras. Delgado. Eliás. Godoy. Diaz Velez. Bustamante. Taboada. Campillo. Zavalia. Urquiza. Vega. Calvo. Tejada.

En la ciudad del Paraná, Capital Provisoria de la Confederacion Argentina, a los veinte dias del mes de Julio del año del señor de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su sala de sesiones, el Sr. Presidente Provisorio y donos Sres. Senadores anotados al margen, con asistancia del Sr. Quiroga por indisposicion, de los Sres. Arias, Vidal y Ferré, con licencia fuera de la Capital, y de los Sres. Saravia, Zapata, Crespo y Nuñez sin aviso se declaró abierta la sesión.

Se leyó y aprobó la acta de la del 16 del corriente, y no estando dispuesta la de la anterior del 19 se pasó a dar cuenta del único asunto entrado en Secretaria que es el siguiente—

Mocion.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederacion Argentina, reunidos en Congreso. Habiendo cesado la mocion interior, que originó la intervencion del Gobierno Nacional en la Provincia de Mendoza.

Decreto.

Art. 1.º Suspéndase la intervencion del Gobierno Nacional en la Provincia de Mendoza y restituyase a dicha Provincia el pleno goce de sus instituciones.

Art. 2.º Comuníquese. Paraná a 21 de Julio de 1859.

(firmado)—Salustiano Zavalia.

Terminada la lectura de esta mocion, obtuvo la palabra el Sr. Senador que la habia presentado y dijo:

Apenas creo necesario decir algunas palabras en apoyo de la mocion, que he tenido el honor de presentar a la consideracion del Senado. Ella importa una medida cuya conveniencia está en la conciencia de todos, que satisfice a una necesidad urgente, a un deber imperioso.

Las instituciones de Mendoza están suspenas, y el principio de la independencia provincial está eclipsado: si es que ese eclipse pue de limitarse un momento que dura y a algunos meses. Y es tan cierto que las instituciones

de Mendoza están suspensas, que el comisionado Nacional se ha hecho gobernador de aquella Provincia, y la gobierna en plena paz, sin haber recibido los sufragios del Pueblo Mendocino. Y todo esto sin mas razon ostensible, que una mocion interior, que desapareció inmediatamente a la presencia de la autoridad nacional. Este es un grave mal, a que el Congreso debe poner remedio usando de la atribucion 26 del artículo 64 de la Constitucion.

Lo he llamado grave mal, y lo es en efecto. La independencia provincial, violada en la provincia de Mendoza, es la esencia de la forma federal, que sirve de base a la constitucion jurada.

Si la intervencion del gobierno general en Mendoza fué en su principio legitima y saludable, por que hubo un conflicto armado despues de un conflicto político, porque a la espaldas de la comisionado de la Nacion sus legados iban a esgrimirse en una guerra fratricida; esa intervencion debió cesar, desde que a la tempestad sucedió la calma, desde que todas las fuerzas próximas a combatir rindieron cumplida obediencia a la autoridad de la Nacion. Removida la causa, debió acabar la intervencion; y su continuacion por algunos meses despues, no tiene fundamento, ni escusa.

He dicho que cumpla al Congreso remediar ese mal en ejercicio de su atribucion 26, y se me permitirá decir: dice así. "Declarar un estado de sitio uno o varios puntos de la Confederacion en caso de mocion interior, y aprobar, é suspender el estado de sitio declarado, durante su recess, por el poder ejecutivo." Este es precisamente el caso en que nos hallamos: durante el recess del Congreso hubo en Mendoza una mocion que originó la intervencion del Gobierno Nacional; y ahora que esa mocion pasó, técale al Congreso mandar que se suspenda.

Y en el Congreso, Señores, es un deber especial del Senado iniciar esa medida de la suspension, del Senado, cuerpo conservador de la constitucion y llamado por ella a representar el principio de la entidad provincial en el mecanismo de nuestras instituciones.

Me parece lo bastante para fundar la mocion. Si ella tuviese la fortuna de ser apoyada, y ponerse en discusion, responderé a las objeciones que ocurran. En todo caso, creo con ella he dejado a cubierto mi honor; y tengo entera confianza, que el Senado no será menos celoso de poner a cubierto el suyo.

Terminada esta alocucion, un gran número de los Sres. Senadores espresó su apoyo a la mocion ante dicha, y el Sr. Presidente la pasó al dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales.

Acto continuo fué introducido en el local de las sesiones el Sr. Roca, Senador electo, y habiéndole prestado el juramento de ley, entró en el ejercicio de sus funciones.

Se pasó a la consideracion del asunto de la órden del dia cuyo tenor es el siguiente:

Sr. La Comision del Interior y Peticiones encargada de informar a V. H. sobre la licencia solicitada por el Sr. Senador Vega para trasladarse a la Provincia de Tucuman por los meses de Agosto y Septiembre, ha encontrado muy justos y fundados los motivos en que apoya su solicitud, pero considerando que los objetos que le llaman a aquella Provincia podrán ser llenados con su presencia en ella por el mes de Septiembre y de acuerdo con el mismo solicitante, la Comision os aconseja la sancion del siguiente proyecto de Decreto.

Art. 1.º Concedase al Senador Dr. D. Agustin J. de Vega licencia para trasladarse a la Provincia de Tucuman por el mes de Septiembre del corriente año.

2.º Comuníquese por Secretaria y archívese.

Sala de Comision del Senado, Paraná Julio 19 de 1859.

Antonio M. Taboada.—Francisco Delgado.—Pascual S. de Bustamante.—José M. Figueras (Asistente).

Puesto en consideracion general, obtuvo la

palabra el Sr. Elias y espuso que desde que veia que la comision concedia la licencia a Sr. Vega y habia un individuo de ella, que estaba en disidencia, desearia que el manifestase la razon que habia tenido para ello; pero parecia que debia tenerlas muy pocas; y deseaba se sirviese manifestarlas a la H. Cámara.

El Sr. Figueroa—Que no estaba precisamente en desacuerdo con la comision en cuanto al hecho de conceder licencia al Sr. Vega y que su disidencia se fundaba únicamente en el término por el cual aconsejaba a la H. Cámara la concesion de la licencia en su favor, no se acordase al Sr. Vega, los dos meses de licencia que solicitaba, y no uno solo como lo proponia la comision.

El Sr. Elias—Que eso probaba que habia justicia en concederla y que á ese respecto nada tenia que observar.

El Sr. Diaz-Velez—que como el proyecto de la comision estaba comprendido en un solo artículo, se creia en el deber de manifestar que aunque era evidente en su favor no debia entenderse que era de acuerdo con el término de un mes que la comision concedia únicamente, segun su dictamen—Que con esta advertencia habia de votar en favor del proyecto de la comision pues diferia de ella con respecto al tiempo que señala: que no encontraba razon alguna, y á su juicio no la habia, para que se negase al Honorable Senador el tiempo que solicitaba despues de la manifestacion que habia hecho de las poderosas razones que tenia para pedir esa licencia—Que hacia esta observacion para enmendarse votase el proyecto en particular.

No tomando ningun otro Señor Senador la palabra, se procedió á votar el proyecto en general, y resultó aprobado por unanimidad habiéndose antes retirado el Sr. Vega.

Puesto en discusion particular obtuvo la palabra el Sr. Diaz Velez y espuso, que seria muy breve, porque la materia no necesitaba de mucho exámen—Que el Honorable Senador Vega habia manifestado en su peticion los graves contrastes q' habia sufrido en sus intereses y familia al venir á establecerse en Chile, que se habia visto en la necesidad de venir á echarse en sus brazos—Que tambien le constaba que esos de antecesoras degradados habia participado el Sr. Vega con un gran quebranto en su fortuna; y que estas razones á mas de las que habia ya manifestado bastarian para que el Sr. Senador obtuviese la licencia de dos meses que solicitaba, á fin de tener el tiempo indispensable para hacer los arreglos de su fortuna y recibir á aquella parte de su familia en la cual habia muchos individuos á quien él tenia que buscarlos colocacion.

Que no trepidaba en decir que debia concederse la licencia de dos meses que solicitaba el Sr. Vega, pero obraba en su ánimo no solo las razones que habia espuesto ya, sino tambien la consideracion de la liberalidad con que el Senado las habia concedido siempre que se hubiese manifestado algun fundamento para ello—Que encontraba que solo por una razon muy poderosa pudiera negarse licencia á uno de sus miembros cuando dijese *necesito ausentarme por tanto tiempo, necesito que se me de una licencia con tal ó cual objeto*—Que toda vez, que se habia hecho algun manifestacion igual por un Sr. Senador, la Cámara habia deferido á la verdad de esa manifestacion: que creia que habia una razon mas; que esas licencias se habian solicitado alguna vez estando la corporacion en número bastante diminuto, ó á lo menos no tan completo como el presente; y que no encontraba en para no conceder á un Sr. Senador la licencia de dos meses que solicitaba para conjurar una degradacion, cuando por otra parte la circunstancia que ponía á todos los miembros de ambas Cámaras en la necesidad de volver en Enero, hacia el receso mas corto siendo esta una consideracion que debia obrar poderosamente en el ánimo de los Honorables Sres. Senadores—Que no encontraba tampoco perjuicio alguno en que se concediese la licencia de dos meses porque en la actualidad el Senado en ningun momento debiese negarse hoy lo que se habia concedido siempre—Que por idénticos motivos se habia concedido licencia al otro anterior al Señor Senador Arias por la manifestacion que hizo de que sus negocios demandaban indispensablemente su presencia en Salta y que esa licencia continuaba todavia—Que habia querido hacer esta manifestacion porque iba á dar su voto en favor de la solicitud del Sr. Senador Vega, es decir por los dos meses que él solicitaba y no por uno como lo aconsejaba la comision.

El Sr. Elias—Que al discutirse el proyecto en general el Honorable Senador propropiamente habia dado su voto con reserva respecto del tiempo que por el artículo 1.º se acuerda en la licencia, y que él el Sr. Senador Elias habia tambien votado con reserva, porquísimo suera admitido el artículo propuesto por la comision, era de opinion que debia negarse la licencia que solicitaba el Sr. Vega—Que era verdad que el Sr. Vega habia pedido licencia por dos meses, pero que tambien era cierto que en el seno de sus numerosos amigos habia dicho que se contentaba con un solo mes, que en el Senado estaban muchos que lo habian dicho—Que era muy honorable el interés que tomaba el Sr. Senador y quizá mayor que el mismo interesado en que se concediese la licencia por dos meses.

El Sr. Zuvalúa—Que el motivo que habia tenido el Sr. Senador Vega para pedir esa licencia era la venida que esperaba de un hermano designado q' habiendo sufrido un gran quebranto en Chile, le pedia su amparo en la República Argentina—Que no se habia alejado otro motivo ni en la solicitud, ni en las palabras dichas en su apoyo; que el hecho que motivaba la solicitud no tendria lugar hasta despues de pasado el invierno, pues habia dicho que la Comisilera no dá paso hasta despues de Septiembre, de modo que aun siendo dada la licencia por solo este mes tenia el Sr. Vega tiempo suficiente para trasladarse á Tucuman y esperar allí la llegada de su hermano—Que le parecia que se hacia demasiado caso de un hermano infeliz; y que él miraba con un ojo otro respecto; que en la actualidad en que por las graves e importantes cuestiones que se ventilaban, se necesitaba de los buenos oficios del Sr. Senador era muy útil el consorcio de sus hijos, y que si tenia deberes de familia como individuo de la familia como ciudadano y como funcionario público de alta categoría, cuyos buenos oficios reclamaba la Patria en este periodo tan importante—Que votaria ptes por el artículo 1.º del proyecto de la comision.

El Sr. Diaz Velez—Reproduciendo sus opiniones vertidas anteriormente, adujo otra vez en su apoyo y concluyó diciendo que diria su voto porque se le concediese al Sr. Senador los dos meses de licencia que solicitaba.

El Sr. Presidente dijo, que si ningun otro Sr. Senador tomaba la palabra se votaria el artículo.

El Sr. Diaz Velez—Que como le habia de negar su voto, y por el caso en que la mayoría se lo negase tambien, proponia en sustitucion el siguiente: "concedése los dos meses de licencia á Sr. Vega".

El Sr. Figueroa espuso, que se adhería á la mocion que acaba de hacerse.

Sin otra observacion se votó el artículo y resultó aprobado por mayoría de diez votos contra tres.

Señalo clarifícame 2.º de forma se le dió por aprobado, quedando con esto sancionado el proyecto de la comision sin variacion alguna.

Se levantó la sesión á las tres de la tarde. Rúbrica del Sr. Presidente Provisorio.

Cárlos M. Saravia. Secretario.

SEXTO PERIODO LEGISLATIVO.

Vigésima octava sesion ordinaria del 23 de Julio de 1850.

PRESENCIA DEL SR. LEIVA.

Sin orden del dia.

H. H. S. S.

- Figueroa. Saravia. Delgado. Elias. Zapata. Cosío. Godoy. Diaz-Velez. Nietz. Bustamante. Talonah. Gamallo. Zuvalúa. Urquiza. Vega. Calvo.

En la ciudad del Paraná Capital Provisoria de la Confederacion Argentina, á los veinte y tres dias de mes de Julio del año del Señor de los ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en su Sala de Sesiones el Sr. Presidente Provisorio y demas Sres. Senadores anotados al margen, con insistencia de los Sres. Guido y Toldosa por indisposicion de Arias, Ferré, y Vidal con licencia, fuera de la capital, se declaró abierta la sesion.

Se leyó la acta de lo del diez y nueve del corriente, que fué aprobada. No estando dispuesta la de la anterior, no habiendo entrado en Secretaría asunto alguno que fué en cuenta, ni teniendo el Honorable Cámara otra cosa de que ocuparse, se declaró

terminada la sesion que se levantó á la una de la tarde.

Rúbrica del Sr. Presidente Provisorio.

Cárlos M. Saravia. Secretario.

PRENSA NACIONAL.

Frecuncion sobre las bases.

¡Cuántos comentarios aquí y allá acerca de las propuestas por medio de Mr. Yancey!—¡Cuántos cálculos!—¡Cuántas invenciones inventadas!

Y luego, cuanto expectativa y cuanto excitacion por conocer el tenor de la propuesta. No os deñaves los sesos; el negocio es muy sencillo. No es preciso hablarla el gran plomo para acertar, *mutatis mutandi*, con la naturaleza de la proposicion y con los fines.

Esé fin no es hacer la paz; imposible!—Y así, no es otra cosa que ganar tiempo y salir de la posicion aflictiva en que se encuentran—Salvar por el mejor camino de los azarres del momento, y prepararse entonces para continuar con mas éxito sus planes, revolucionarios.

Se encuentran con la opinion hecha á plomo. Todo el mundo politiquero, por allá, cada individuo es un Metetrich en materia de conveniencia, y los que tienen una posicion ventajosa en aquella situacion, y los que no lo tienen, pactan sin hablarse, por medio de comendamientos, de una templanza estudiada para hacerse reciprocamente útiles. Hoy por mañana por mí; no lo hostilizo á V., para que no lo haga al otro dia con mígo.

Fuera de los exaltados todo el mundo se conduce así en Buenos Aires.

Los que se llaman en los Códex de los cuerpos, los hombres comprometidos pero no exaltados, todos muestran prevision para mas tarde. Todos se preparan el camino—nadie quiere cerrarse las puertas.

La opinion en ese estado, la opinion que calcula y piensa; la opinion que trafica, es una rémora para Alsina y los suyos. Con eso no se resiste, y menos se comprende.

Otro tanto ó mucho mas en la campaña—Y los emprometidos y los que no lo están, comprenden que los que no lo fueran, comprenden sin entusiasmo ni voluntad, no en realidad sino aparato que todos los que lo forman ansian por desgranarse.

Comprenden en la ciudad y la campaña, que son una pampilla aquellos cientos de que el General Urquiza no podría moverse—Que al contrario, á su palabra responde el pais con elementos irresistibles.

Lo ignorará Alsina?—Lo ignorará el Sr. Gobernador cuando lo sabe el último soldado?—Ignorará que en pocos dias mas tendremos que ser dueños de los rios, y acabará de marchitarse su esperanza?

En presencia de una situacion tan aflictiva, vé la noticia de los sucesos del Pinar, y el conflicto sube de puntory la inercia de los indiferentes y el abatimiento de sus parciales, dan á la feliz actualidad un sombreado mas lúgubre!!!

¿Qué hacer?—Es muy claro—Echarse en brazos de la negociacion; esperar lo todo del tiempo y sus misterios, como mantiene el agonizante su vaga esperanza en unos minutos mas.

Ganemos tiempo se dicen, es es lo que importa, pero ganémoslo manteniéndonos en el poder—Conservemos el puesto á todo trance—Los medios son la negociacion diplomática; é é! é!

Bien pues, para esplanarnos las bases tenemos que comenzar poniéndonos en el lugar del enemigo. Todo lo que á él convenga como interes politico, tiene que ser completamente inconveniente para la nacion.

No pueden considerarse nada, absolutamente nada, mas que el apocientamiento del estado hasta la época de la revision de la Constitucion. Como faccion politica, concebida y revelada en un millón de hechos, no hay que esperar de ella, ni justicia, ni altura, ni desprendimiento individual.

El estado quo liso y pelado.

No cuando nos podrán que demos por perdidos todos los sacrificios hechos para prepararnos á la paz, para que ellos manden y nosotros obedezcamos.

No podrán que aleguen á los hijos de Buenos Aires, que protestan contra sus excesos. Que los estudiamos sus propiedades raras, influyendo con los caudales del desierto para que no los invadan.

Que derogemos la ley de derechos diferenciales con respecto á Buenos Aires.

Esto, y media docena de peticiones mas, será probablemente la propuesta; dando ellos en cambio la esperanza de que mas tarde, dentro de cuatro ó cinco años, verán las medidas de adherir á una reforma, conal que los deje al frente de los destinos del pais.

No conocemos jota de las tales bases de negociacion; pero estamos ciertos, profundamente persuadidos que nos piden todo eso, con algo mas si acaso.

No hay mucho que esperar para ver si tenemos razon; y si es una pampilla la mision que se le da á la buena fé del Ministro Norte Americano.

Querian marrarnos con dilaciones diplomáticas; quieren dar á estos negocios el giro engañoso de las negociaciones de la linea en 1853. Quieren hacer una repeticion y una parodia de sucesos que han sido por desgracia demasiado amargos para la suerte de la Republica.

Los que se devanan los sesos meditando en este arcano, en el misterio de esta negociacion, prepárense á ver al fin los que los aguramos respecto de sus proposiciones.

Los que dicen que el pais prepárense á rechazar con indignacion toda propuesta que en el fondo no dé para el pais, por viva pacifica, lo que le dará por las armas. La integridad bajo la misma ley.

Si Alsina fuese capaz de una transformacion honrosa, hubiamos de causar la misma sorpresa que á España la noticia de que Carlos V. se habia hecho fraile.

La Confederacion del Rosario.

La Revista Católica tratando de la civilizacion de Arauco, impugna así al Ferro-Carril:

INDEPENDENCIA DE ARAUCO.

Hay en el sur de Chile un fértil, estenso y bello territorio poblado aun por algunos millares de los nobles hijos de Cauqueñon y de Lautaro; hermoso monumento de la lucha heroica sostenida por mas de dos siglos por un puñado de bárbaros idolátras de su independencia y libertad, contra el poder invasor de los montes españoles, que tan profundamente pretendian arrebatarles sus mas sacrosantos derechos para someterlos á su dominacion. En riza de héroes que han inspirado á los poetas y que ha sido cantada con los sublimes acentos de la epopeya; que prodigo su sangre con entusiasmo por la defensa de su amada patria logró al fin alzar su fuerte erguida y triunfante del yugo espanol, oriada con mil laureles cogidos con honor en los campos de batalla; ellos supieron conservar á costa de su sangre su territorio, su independencia y su libertad. La España irá desapareciendo de sus horizontes los mas valientes caballeros, que encontraban su tumba en el indomito Arauco, y disminuirse los ricos caudales que el resto de la América le producía con tanta abundancia. Al fin el heroismo araucano por una parte, y por otra los progresos de la civilizacion que condeñaban la conquista, vinieron á sellar en solemnes tratados la independencia araucana.

Arauco logró ser la tierra clásica de los héroes y su interesante historia un poema épico, que aun cuando en un tiempo al noble pecho de los hijos de Chile, ya que en arrebato aplausos, y exalta la admiracion y entusiasmo de los amantes de la justicia y del derecho, do quiera que hayan visto la Luz primera; sea bajo el cielo azul de nuestra querida patria, aun en el suelo de los mismos conquistadores que venian del viejo mundo, trayendo escrita en su frente la triste mision de exterminar una noble raza del mundo de Colon.

Las glorias de Arauco se hicieron populares en el resto del pais sometido á la dominacion española, cuando en cada parte de la patria querian infundir el entusiasmo bélico de los chilenos en la época de la independencia, solo les bastaba recordarles que aun sus venas corrían la sangre de los Cauqueñones, Lautaros y otros tucanos araucanos, que juraron tantas veces vencer ó morir en la defensa de la patria.

Ellos defendian la causa de las razones que los bárbaros del sur habian tenido presentes para pelear con tanto entusiasmo y constancia contra el poder español. Así es que cuando Chile rompió las cadenas que lo tenian amarrado á la peninsula, la independencia araucana recibia nuevas garantías de parte del nuevo régimen del pais; el sol de la Republica no podia menos de despedir benéficos rayos sobre las fértiles campiñas de Arauco.

Los años han trascurrido respetando la independencia de los araucanos, hasta que en pleno siglo diez y nueve, cuando la nobleza conquistó, se hallaba horrada del diccionario de la civilización, bajo el cielo de la república y la democracia, hemos visto con sorpresa que la prensa, aljurando su noble misión, aboga á cara descubierta y sin rubor porque los soldados de la República marchen al territorio araucano á consumir la obra nefanda de la conquista á mano armada, dando de este modo cima á la guerra iniciada por la España y mandada y excedida tantas veces por la civilización del siglo de las Luces. Un estraña aberración ha conmovido los corazones nobles y jenerosos, que se sienten humillados al ver la triste desercion de los buenos principios que se notan en los que se titulan mentores del pueblo por medio del vehículo de la civilización y del progreso. Si el *Ferro-carril*, alagando por la conquista de Arauco á mano armada, asegura "que jamas se habrá presentado una conquista de la civilización sobre los salvajes que vaya acompañada de mayores requisitos por lo que aporta "al derecho á la conveniencia y á la humanidad," nosotros, en nombre de la justicia y del derecho, en nombre de la civilización ultrajada y de la dignidad nacional ofendida con semejantes palabras; protestamos contra ellas, y á fé que nuestra protesta cuenta con la aprobacion de la inmensa mayoría no sólo de los chilenos, sino de los hombres civilizados del antiguo y nuevo mundo. Es fidedigno que el proyecto de conquistar á los araucanos sea aprobado por todo ciudadano. El de civilizarlos, sí, una y mil veces sí; pero arrebatarles su independencia como pueblo de la civilización, eso es lo que han rechazado y rechazan siempre todos los que sienten latir en su pecho un corazón amante de la justicia, y que se indigna en presencia de las acciones vituperables.

(La Epoca de Gualeguachí.)

SAN LUIS.

La Sala de Representantes de la Provincia sanciona con fuerza de Ley—

Art. 1.º—Autorízase al P. E. para que disponga de todos los recursos del Estado de la Provincia, cualquiera que sea su procedencia y objeto á que estén destinados por leyes anteriores, invirtiendo en los gastos que demande la movilizacion de las Guardias Nacionales que deben formar parte del Ejército de Reserva mandado organizar por disposicion Suprema, con cargo de reponerlos en oportunidad.

2.º—Si los recursos de que habla el artículo anterior no fueren suficientes á llenar los objetos á que se destinan, autorízase al P. E. para que pueda contraer un empréstito que los satisfaga, bajo la garantia del Estado de la Provincia.

3.º—El Gobierno de la Provincia dará á los prestamistas, las garantías y seguridades consiguientes para la devolucion del capital que prestaron.

4.º—Comuníquese al P. E.

Sala de sesiones—San Luis Julio 13 de 1859.

LUIS MALDONADO.

Presidente.

Felipe Saa, Secretario.

San Luis Julio 15 de 1859—El Gobierno Interino de la Provincia de acuerdo con su consejo:

DECRETA:

Art. Unico—Cúmplase la presente honorable resolusion, publíquese y archívese.

CALDERON, Carlos Juan Rodriguez.

La Sala de Representantes de la Provincia sanciona con fuerza de Ley—

Art. 1.º—Autorízase al P. E. para que tome de los Departamentos de la Provincia el núm. de mil cuatrocientos (1,400) caballos y el ganado suficiente (ambas especies por su justo valor), para la movilizacion y mantenimiento de las Guardias Nacionales de la Provincia, que debe formar parte del Ejército de Reserva mandado organizar por disposicion Suprema.

2.º—A cada propietario de los caballos y del ganado que se tomen, se les dará un recibo en que conste el núm. y valor de dichas especies para ser cubiertos tan pronto como se reciba su importe del Tesoro Nacional.

3.º—Las rentas y propiedades públicas

de la Provincia, quedan tambien afectas al pago del importe de la caballería y ganado que espresa el anterior artículo.

4.º—El P. E. tomará las medidas necesarias para hacer efectivo lo dispuesto en el presente Ley, con la vrebiedad que demandan las circunstancias.

5.º—Comuníquese al P. E.—Sala de sesiones. San Luis Julio 14 de 1859.

LUIS MALDONADO.

Presidente.

Felipe Saa, Secretario.

San Luis, Julio 15 de 1859—El Gobierno Interino de la Provincia de acuerdo con su consejo:

DECRETA:

Art. Unico—Cúmplase la presente honorable resolusion, publíquese y archívese.

CALDERON, Carlos Juan Rodriguez.

San Luis, Julio 16 de 1859.

Por cuanto el Excmo. Sr. Gobernador Proprietario, Comandante en Jefe de la Division Militar del Sud, por autorizacion del Excmo. Sr. Capitan General Presidente de la Confederacion Argentina, de fecha 9 del mes de Junio pddo., ha dispuesto movilizar seiscientos hombres de Guardias Nacionales de los Departamentos, 3.º y 4.º de la Provincia, á los objetos que dicha autorizacion espresa; el Gobierno Interino de la Provincia:

DECRETA:

Art. 1.º—Movilizase seiscientos (600) hombres de tropa de las Guardias Nacionales de los referidos Departamentos con el núm. competente de Jefes y Oficiales en la forma siguiente:

Del 3.º Departamento, 2 Escuadrones con cien hombres de tropa cada uno.

Del 4.º Departamento, 4 Escuadrones con la misma dotacion.

2.º—La columna compuesta de la fuerza que espresa el artículo anterior, se reunirá en el Fuerte Constitucional, y marchará á la órden del Teniente Coronel D. Juan Saa y Teniente Coronel D. Antonio I. Quirós; el 1.º, en calidad de Comandante en jefe hasta llegar al Cuartel General de S. E. el Sr. Gobernador Proprietario, Comandante en Jefe de la Division del Sud.

3.º Los Escuadrones que espresa el artículo 1.º concurrirán al punto de reunion en sus caballos propios, los que serán justipreciados por el Comisario y Juez de Alzada del Departamento respectivo, dando un recibo á cada un propietario en que conste el número y valor de los caballos para ser abonados.

4.º El Comisario y Juez de Alzada de cada Departamento llevarán un libro en el que anotarán el nombre del individuo dueño del caballo, la marca que tenga y el valor en que hubiese sido justipreciado, el que remitirán al Gobierno para los fines consiguientes.

5.º Los Comandantes principales de dichos Departamentos, estarán sin falta alguna con su fuerza respectiva en el punto indicado el día 29 ó 30 del presente mes.

6.º Publíquese por bando Solemne, comuníquese á quienes corresponda y dese al Registro.

CALDERON.

Carlos J. Rodriguez.

En el mismo día mes y año de la precedente fecha se le dió la publicacion por Bando Solemne al Supremo Decreto que antecede, hoy fé.

Justo Argañarias.

Escribano Público Interino de Gobierno y Hacienda.

Registro Oficial de San Luis.

EL NACIONAL.

DOMINGO 7 DE AGOSTO DE 1859.

El derecho de gentes.

I.

¿Era por ventura necesario convenir á las potencias extranjeras de la justicia de la causa nacional? No lo creemos, porque esas simpatías han sido consiguientes y transformadas en vínculos solemnes que se llaman tratados de la navegacion fluvial. Es bien sabido que los intereses forman hoy día la base de la política internacional. La cuestion de razas, la di-ferencia de religion, la oposicion de sis-

tema gubernativo, no forman como en otro tiempo las principales causas de las invasiones, coaliciones, alianzas y conquistas.

En nuestros dias hemos visto ejemplos que corroboran lo que decimos.

¿Quien hubiera creido ver á los descendientes de lo que fueron á conquistar el Santo Sepulcro, convertirse en aliados de los musulmanes para defender la integridad del territorio Otomano amenazado por la Rusia?

Y la integridad de un imperio fundado en la conquista sobre la sangre de la cristiandad y contra cuya integridad ayer no mas habia combatido la Francia, combatiendo por la Independencia de la Grecia.

¿No hemos visto á los dos pueblos rivales del mundo moderno, cuya historia es un prolongado duelo, unirse ambos bajo una bóveda de metralla, al frente de los muros de Sebastopol?

¿No vemos hoy, según se dice, á la Francia aliada con la Rusia, ayer enemigo?

¿Que prueba todo esto!—Que ya las guerras no son por ideas en el viejo mundo, sino por intereses, por cálculos mas ó menos exactos del equilibrio europeo.

II.

No importa. En medio de toda esa confusion aparente, de alianzas contradictorias, de guerras estupidas, de inmenzos sacrificios humanos para obtener miserables resultados, el derecho de gentes ha ganado.

Si desaparecen ó se hacen cada día mas difíciles las conquistas territoriales, las conquistas morales se suceden, produciendo contarse como victorias de la civilizacion universal.

Entre esas conquistas es preciso contar la invasion creciente de los objetos que se neutralizan, como concesiones reciprocas que se hacen los estados para disminuir los horrores y salvar todo lo que pueda contribuir al bien general.

En estos últimos dias todo el mundo ha aplaudido, la declaracion que hace neutral á la fragata austriaca *Novara*, en mision científica ocupada en su viaje al rededor del mundo.

Del mismo modo son las últimas declaraciones del Congreso de Paris.

III.

Y volviendo nuestra vista á nuestras cosas, el paso colosal de la Confederacion Argentina, en la via de la pacificacion absoluta fué la declaracion de la libertad fluvial.

Las naciones signatarias de los tratados, pudieron estar por felices en sus resultados diplomáticos despues de tantos años de intervenciones en el Plata.

Esos tratados que indudablemente redundan en beneficio de la República Argentina, habilitando sus Rios y quitando la manzana de la discordia, han redundado en beneficio directo y trascendental de las naciones europeas.

Este resultado es el mas grande que hayan podido conseguir en la America del Sur.

¿Y á quien se debe?

A la política de la Confederacion encabezada por el Presidente Urquiza.

¿Y quienes fueron los opositores á semejante política?

El mismo círculo que actualmente despoztiza á Buenos Aires.

Este círculo protestó con la palabra y con los hechos, apesar de todas las promesas de liberalidad en cuatro idiomas.

IV.

Pero la libertad fluvial exigia una conciliacion material para que fuese efectiva. Esa conciliacion era la neutralidad de la Isla de Martín Garcia, y el Gobierno

Nacional se apresuró á sancionarla por medio de tratados que hiciesen efectiva esa neutralidad.

¿Y quien protestó contra semejante condicion de la libertad fluvial, quien la violado y sigue violando esa neutralidad á despecho de los tratados, violando al mismo tiempo la libertad fluvial?

El mismo círculo que actualmente despoztiza á Buenos Aires, apesar de las protestas de liberalidad en cuatro idiomas.

Tal es la perfidia consuetudinaria de nuestros enemigos por los Velez—Alsi-va encabezados.

V.

El derecho de gentes puede ser considerado en nuestros tiempos como el establecimiento de seguros mútuos entre las naciones.

Así es que independientemente de las causas mas ó menos justas que aleguen dos beligerantes en sus guerras, las naciones permanecen haciendo abstraccion de sus simpatías con las balanzas de la justicia suspendidas, como árbitros imparciales y neutrales de la contienda.

Pero, si alguno de los contendientes traspasa los principios admitidos como regla universal de todas las naciones, único vínculo existente hoy entre las soberanías independientes de los pueblos, entonces ese contendiente se declara enemigo de todos, del mismo modo que el ladrón ó el asesino es considerado enemigo de los hombres y de la sociedad.

Y tal caso ha llegado, tal infraccion se ha cometido contra el derecho de gentes, no por una nacion independiente, sino por el gobierno rebelde de una provincia que despoztiza y cuyas manifestaciones populares ha comprimido con el terror.

VI.

Y no ha sido tan solo una violacion contra el derecho de gentes, contra los principios reconocidos, contra la conquista de la civilizacion en estos paises, sino que ademas ha sido una violacion contra solemnes tratados existentes, que llevan el carácter de la mas alta civilizacion y con los cuales la República Argentina se ha aferrado al ancla de la esperanza.

¿Y con qué objeto?—Con el objeto de resistir á la incorporacion nacional.

¿Y por quién!—Por la demagogia.

¿Y contra quién!—Contra el comercio del mundo y contra su misma patria.

VII.

Los hechos están á la vista. Apresamiento del "PAMPERO", sin declaracion de guerra.

Apresamiento del "LORD DERBY", antes de la declaracion de guerra y una parte de su cargamento secuestrado.

Cañoneo de la Barca Francesa "FRANCOIS THÉRORE", en San Nicolas de los Arroyos, bajo pretexto que conducía equipos militares.

Armamento de la Isla de Martín Garcia, violacion del territorio nacional, para registrar todos los buques de todas las banderas.

Apresamiento del "HAVELOCK" bajo pretexto de que habia sido vendido, razon que pueden alegar contra todo buque contra toda mercancia, contra todo comercio, pisoteando de este modo los tratados y haciéndose soberanos de la libertad fluvial solememente garantida.

VIII.

¿Ahí están los hechos. Son palpables, innegables. El Gobierno de Buenos Aires rep yó ya de la moral, de la libertad, de la ley, lo es hoy del derecho de gentes.

¿Qué hacer en semejante situacion? ¿Quiénes son los llamados á ejercer autoridad ante semejantes desmanes?

Las potencias signatarias.

Nosotros esperamos que así sea, por que otra conducta además de derribar las conquistas anteriores de la civilización, sería incomprensible.

La permanencia de la bandera de la rebelde demagogía en Martín García, es la burla de las naciones y un atentado de lesa-Patria.

¿Subsistirá por largo tiempo?—No lo creemos. Si los llamados a arrancarla en virtud del compromiso internacional no lo hicieron, llegará el día en que la mano potente de la Confederación lo haga, y entonces habría derecho para dirigir una interrogación sobre la validez, realidad é interpretación de esos tratados.

FRANCISCO BILBAO.

La prensa mediterránea y riverena.

Varias veces hemos tributado el elogio que merecen los artículos verdaderamente patrióticos y tratados con admirable sentido común, relativos á la cuestión principal que agita á la República.

Siempre que hemos podido materialmente hacerlo, hemos transcripto algunos de los artículos de esos diarios, y aunque siempre hemos recibido grandes muestras de simpatía, de homogeneidad de sentimientos y semejanza de principios, hoy dirigimos directamente á nuestros colegas, una muestra de gratitud, por el juicio que se han formado de nosotros.

La *Libertad en el orden de Salta, La Patria de la Rioja, el Iris de San Juan, el Constitucional de Mendoza* y últimamente la *Voz del Pueblo de Córdoba*, han hecho una manifestación que agradecemos por lo que respecta á nuestra persona, pero mucho mas por ser el nombre de la causa que todos defendemos.

Después de esta gran campaña, la prensa nacionalista que ha contribuido á prepararla y sostenerla, vigilando todas las avenidas del enemigo, desenbriando los traidores, pulverizando los sofismas, sosteniendo la causa de las masas y desarrollando en todas partes la doctrina de la religión de la ley, podrá tambien participar del reflejo de la gloria que ilumina á sus campeones.

Al espectáculo de la Prensa mediterránea agregad el que presenta la prensa militante de las provincias riverenas: la *Union Argentina* de Corrientes, el *Patriota de Santa Fé, La Confederación del Rosario, El Uruguay y La Epoca* de Entre Ríos, y decidme en que tiempo la prensa argentina ha manifestado mayor brillo, mas poder, mas número, mas variedad de talento al servicio del mismo pensamiento?

Enviamos tambien un recuerdo á la *Reforma Pacifica* que ha tenido el honor de ser perseguida en todo su personal:—á la antigua *Prensa*, la primera inmolada, y á la *Union Estrangerá* que ha sido la última.

Todo esto nos indica que la prensa ha sido la verdadera representación del deber y de la opinión.

Al fin de la campaña puede arrojar la prensa nacionalista una mirada sobre el campo y esclamar con profunda alegría divisoando un sepulcro y un monumento:

—Ese sepulcro es el de la demagogia cabado por sus manos!

—Ese monumento será el de la integridad nacional conquistado por sus esfuerzos!

La conciencia de esa victoria será la mejor recompensa para mis colegas.

F. B.

Corrientes.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la proclama del Sr. Comandante general de campaña en Corrientes.

Los demagogos han trabajado bastante para hacer creer que la provincia de Corrientes no contribuiría con nada.

Hace tiempo que las palabras de la *Union Argentina*, que las proclamas del Sr. Gobernador Pujol, las actas y pronunciamiento de los pueblos, habian prometido de palabra lo que después cumplieron en realidad.

El Sr. Pujol puede enorgullerse por el contingente que ha prestado su heroica provincia, y á mas de lo que hemos visto, el comandante general de campaña viene á revelar la continuación de los mismos esfuerzos por la organización de esa poderosa reserva dispuesta al primer llamamiento del Sr. Presidente.

Hé aquí la proclama.

F. B.

A los pueblos de campaña en reunion general de sus respectivas autoridades.

PROCLAMA.

¡Señores Magistrados civiles y militares! Cumpliendo con la mision especial de que me hallo investido por el Exmo. Gobierno de la Provincia, debo manifestaros de voz viva, como lo hago: que nuestro país natal, pronunciado espontáneamente y declarado ya en asamblea militar por su Gobierno Constitucional, se dispone á combatir á los rebeldes y desnaturalizados enemigos de la integridad Nacional que mas de una vez han querido macullarla y desgarrarla. En esta causa tan justa se halla comprometida esta Provincia á la par de las demas que componen la Confederación; y por consiguiente, nosotros en cumplimiento de un deber tan sagrado debimos estar expeditos para marchar donde nos llame y el peligro nos señale en defensa de nuestra cara Patria Argentina.—He dicho.

ANTONIO BZEQUEIL SILVA.

Empedrado, Julio 18 de 1859.

El Havelock.

El vapor Inglés Havelock que habia sido detenido en Martín García por el Rio Bamba, y obligado á regresar á Montevideo por intermedio del Entrecasteaux acaba de llegar al Rosario, custodiado por el vapor de guerra de la marina inglesa Buzzard.

Buenos Aires.

Veán nuestros lectores como el *Nacional* de Buenos Aires trata á las naciones y sus agentes en estos países con motivo de la entrega del vapor *General Havelock*.

Abran los ojos los que dudaren. La falsía de raciocinio corresponde á la insolencia del lenguaje. Su argumentación consiste en que el *Havelock* iba á ser propiedad enemiga.

Con esa argumentación puede aprender todo lo que quiera, inclusive la libretad luvial.

Los neutrates representando.

El vapor de Urquiza, *General Havelock*, que se trasladaba al Paraná con bandera inglesa, fué apresado por el bergantín del Estado *Rio Bamba*, en Martín García, y cuando debia ser remitido á Buenos Aires, fué apresado por el vapor de la marina de guerra francesa *Entrecasteaux*, y transportado á Montevideo bajo su salvaguardia.

En resumen, tal es el hecho, porque tanto vale respresarlo á cañonazos, como respresarlo con la intimidación de que se hará uso de la fuerza, si no se entrega, intimidación hecha

por una potencia amiga á un oficial inferior, que en la falta de instrucciones para un caso imposible de prever, teme comprometer las relaciones exteriores de su gobierno, y se vé en la necesidad de ceder, salvando su responsabilidad con la protesta.

Es de lamentar que el comandante del bergantín *Rio Bamba* no haya tenido instrucciones para el caso, y se hubiese debido echar á pique, antes que entregar la presa hecha á Urquiza, con arreglo al derecho internacional, y á las decisiones de los tribunales franceses é ingleses.

El *General Havelock* era buena presa segun el fallo de los mismos tribunales de la nacion cuya bandera enarbolará.

En casos idénticos el almirantazgo inglés ha decidido *testualmente* que—“ha sido siempre una regla de los juzgados de Presas que los efectos que se llevan á pais enemigo bajo contrato de pasar á ser propiedad del enemigo si á su llegada, se miran como propiedad enemiga si se apresan *en tránsito*. . . Si lo apresado iba á ser propiedad enemiga á su llegada el apresamiento es equivalente á la entrega. Los efectos por el derecho de la guerra se ponen en lugar del enemigo.”

“Esta decision del almirantazgo puede verse en la coleccion inglesa, que lleva por título *Robinson's Reports* y en Wneaton y en bello que la transcriben.

“Por la ley inglesa, por la jurisprudencia inglesa, el vapor *General Havelock* que se llevaba á pais enemigo, bajo contrato de pasar á ser propiedad del enemigo, á su llegada es buena presa.”

“Esa ley y esa jurisprudencia de la Inglaterra ha sido aplicada á la Francia, que no reclamó de ellas, que las aceptó como justas dando por hecho el apresamiento de propiedades con banderas de los Estados Unidos que debian pasar á ser suyas á la llegada á puertos franceses.

“Los Estados Unidos reconocieron tambien la justicia de esa ley y de esa jurisprudencia resignándose al apresamiento de propiedades que navegaban bajo su bandera.

“El comandante del vapor “*Entrecasteaux*” se la colocado en rebelion al derecho de su país, al derecho del país á que pertenece el buque apresado al derecho de los Estados Unidos y de todas las potencias marítimas que ha surtido *siempre de regla de los juzgados de presas*, y ha cometido un atentado injustificable contra el derecho claro de Buenos Aires é apoderarse de una propiedad lícita del enemigo, de un verdadero contrabando de guerra que se hacia al amparo de una bandera amiga, que se prestaba á violar la neutralidad en obsequio de un *caudillaje que emplea, como medio de guerra los indios caribes para degollar y saquear familias cristianas y civilizadas.*”

“El gobierno del Estado, con la prueba de que el vapor iba á ser propiedad de enemiga á su llegada, no puede dejar de reclamar del jefe de la estacion francesa en el Plata, la entrega del vapor “*General Havelock*” que fué puesto y debe ser considerado bajo su garantía.

“Al mismo tiempo que reclame esa entrega del jefe de las fuerzas navales francesas, el gobierno del Estado debe dirigirse directamente á los gobiernos de Francia y de Inglaterra, exponiéndoles el caso, y reclamando de la conducta de sus agentes en estos países, que atiendan á las propias leyes francesas é inglesas *desahorrandó á sus naciones y á sus gobiernos* que aparecen violando los mismos principios que proclaman, y no respetando ni ley ni mas derecho que la fuerza bruta.

“Y ya que la fuerza es el derecho y la ley que esos agentes reconocen, validos de la distancia á que se hallan de sus gobiernos, y de la dificultad para ser ellos bien informados de lo gobierno del Estado órdenes terminantes á sus subalternos para que no cedan á las fuerzas ni sus flagrantis injusticias de los jefes de las potencias amigas *con su personal en el caso de tener que responder con su persona, con su posicion, con su carrera, ante los gobiernos de su país, de las tropelías que se permitan en la creencia de que han de conseguir su fin con la sola amenaza.*”

“Estamos seguros que el comandante del vapor “*Entrecasteaux*” se hubiera guardado bien de bucar uso de la fuerza para violar la ley de su patria. Asi como podia echar al “*Rio Bamba*” á pique, así tambien una *banda del “Rio Bamba” podia dejarlo para siempre en las aguas del Uruguay*, y el comandante sabe que no juegan su Francia los militares y los marinos con los consejos de guerra. Aun cuando no fuese echado á pique el “*En-*

trecaux” las balas del “*Rio Bamba*” tambien matar, y el comandante frances tendria que dar á su gobierno, cuenta de las vidas sacrificadas, y cuando apreciara que habia caido atentando, á la misma ley de la Francia, no las tendria por allá muy bien paradas.

“Nuestros gobiernos y nuestros jefes no conocen todavia bien á la diplomacia de tierra y de mar de las potencias extranjeras en estos países. El primero que la conocia bien fué *Rosas*, que llegó hasta reducir á los plenipotenciarios británicos á meros secretarios suyos, para que escribiesen á su dictado las notas que el tirano contestaba á la Gran Bretaña.

“Nuestros señores podian haber enseñado un poco del diplomacia de este partido unitario *tan leal, tan honrado, que prefiere el honor de dejarse engañar á sabiendas, á incurrir en el reproche de herir por los mismos malos filos.*”

Juan Carlos Gomez,

Noticias de los Estados Unidos.
Boston, 4 de Junio.—Segun noticias de la *Press* de Filadelfia, la próxima sesión del Congreso será una de las mas empemosas.

—La cuestión de la esclavitud será una vez mas una manzana de discordia. Parece que en la Cámara de Representantes, la mayoría será hostil á la administración.

Varios diarios se quejaban con agriación de las resultas practicadas en Turquía contra los misioneros americanos. Las demas noticias no tienen interés.

NOTICIAS Y HECHOS VARIOS.

El Sr. Devins.—Este Señor ex-redactor de la *Union Estrangerá*, que tantos servicios ha prestado á la causa nacional, está entre nosotros.

Funcion de Teatro.—Ya tendremos diversion esta noche. El hábil físico prestigiadtor Mr. Paul, que como sabrán nuestros lectores ha llegado hace algunos dias á esta ciudad, ha preparado una magnífica funcion de física recreativa. Se ha habido del protagonismo en el arte mágico es incontestable. Ya hemos visto fabricar varias veces y sus pruebas son sorprendentes.

Unas veces es un reloj que hace desaparecer del bolsillo de una persona y encontrado en el de otra, que ni siquiera ha sonado en tenerlo; otras, comprar un nuevo, quebrarlo y hacer encontrar varias monedas en él, é infinitas de pruebas por el estilo.

La funcion está perfectamente combinada y será brillante.

No dudamos que habrá una numerosa concurrencia.

Al tanto pues, á divertirosos sinuiera una noche. **Nuevo Escribano.**—Notable falta hecha otro tabelion en esta ciudad. Y esto vacío que se notaba ha sido llenado con el nombramiento de escriba público y de número al Sr. D. Francisco M. Ramirez que ha prestado el juramento y está habilitado para ejercer su oficio.

Los conocimientos de este caballero son incontestables y serán útiles al país.

Vive en la casa del Sr. Coronel Ramirez al lado de la calle Sr. Condoreo.

Apuesta.—Hace algunos dias que se celebró una discusion entre un caballero de nuestra relacion, que ocupa un puesto distinguido, con el físico M. Paul, sobre la evocacion de los espíritus. La apuesta era de 200 francos.

M. Paul sostenia que podia evocar los espíritus y el otro negaba el hecho. En fin se convino que el caballero iría á jugar con M. Paul á las doce de la noche y que allí á la evocacion de éste, la fantasma del espíritu evocado apareciera.

Nuestros señores periodistas de la nigromancia, jamas hemos creído en ella, pero desemos ver la solution de la apuesta para saber á que atenernos sobre este asunto.

Lo cierto es que si estuvieseis como aun en medio de los siglos 16 y 17, no hay duda que M. Paul pagaria en las logueras de la inquisicion, el emitir ideas tan avanzadas. Pero en nuestro siglo, que es el siglo de las luces por evocacion en que se disipan las tinieblas, se puede permitir hasta las mas ridículas y extravagantes y toda la claraterancia que se quiera hacer creer.

Empresa del Mercader.—Hallándose concluida la obra del Mercado y recibida por la Junta Directiva el 24 del corriente, previo reconocimiento de la comision nombrada al efecto, por disposicion de la misma Junta se convocó á los Sres. accionistas é reunion general al objeto de presentar las cuentas. Dicha reunion deberá tener lugar el Domingo 7 del corriente Acazó á las 10 de la Noche en la casa del Presidente de la Empresa D. Ramon Sola.

Paraná Julio 18 de 1859.

Saturningo Garcia.—Secretario Interno. **Club Socialista Argentino.**—El baile tendrá lugar el 9 de Agosto. Paraná á 3 de Agosto de 1859.—D. O. de la J. D. de los Artistas *Zibarré de Guanduro*—Secretario Contador.